

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00109 00
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	LUZ NELLY DEL SOCORRO ARBOLEDA Y OTROS
Demandada	CARBONES SAN FERNANDO Y OTROS
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial- Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el próximo **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

PERSONERÍA. Se reconoce personería al Dr. **JORGE WINSTON CARDONA NAVARRO** portador de la Tarjeta Profesional No 67.940 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 97 del expediente.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. **MARIA CAMILA ANA FERNANDA LOZANO MARTINEZ** portadora de la Tarjeta Profesional No 178.612 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **INGEOMINAS ahora AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 184 del expediente.

Se reconoce personería al Dr. **JOAQUIN ELIAS CANO VALLEJO** portador de la Tarjeta Profesional No 139.655 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 278 del expediente.

Se reconoce personería a la Dra. **CLAUDIA ROCIO CASTRO ORDOÑEZ** portadora de la Tarjeta Profesional No 122.734 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 310 del expediente.

Se reconoce personería al Dr. **ALEJANDRO AMELINES GERRERO** portador de la Tarjeta Profesional No 162.793 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **CARBONES SAN FERNANDO S.A.S** en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 23 y 24 del cuaderno No. 2.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 12 de septiembre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

Verónica M^a Pedraza P.
VERÓNICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA